

## ¿Qué información se espera por parte del DHS después de hacer un reporte?

Cualquier persona que reporta un abuso infantil, puede obtener la información de su reporte. La información que puede ser obtenida, sólo se limita a si se hizo la investigación y que resultó de la misma. Sin embargo, tú como informante, NO tienes derecho a los detalles de esa investigación.

### Ley Ryan Luke

La ley Ryan Luke especifica que las escuelas NO son responsables en notificarles a los padres de familia que su niño fue entrevistado en la escuela por una sospecha de abuso infantil. La tarea de notificar a los padres es responsabilidad del departamento de servicios humanos (DHS).

### Guía para Cuando un Menor Revela un Abuso

**Créele al menor.** Deja que las autoridades determinen la autenticidad de lo sucedido.

**Mantente en calma,** receptivo/a y no hagas juicios de valor. Ten cuidado, no critiques o denigres a la familia del menor.

**Asegúrale al menor** que hizo bien en decir lo sucedido y que tiene derecho a tener resguardo.

**Escucha** cuidadosamente, con mucha sensibilidad y sin ningún tipo de interrupciones.

**Si necesitas clarificar cualquier parte de la revelación del menor.** usa el mismo vocabulario que el menor utilizó, Documenta en tu reporte las palabras específicas que el menor utilizó, aún si son muy gráficas o muy crudas.

**Pregunta** sólo la información necesaria para clarificar la sospecha de abuso para que ésta te ayude a decidir si el niño está verdaderamente en peligro.

**No hagas** una investigación por tu propia cuenta.

**De ser** necesario, busca apoyo para ayudarte a trabajar con tus sentimientos emocionales respecto a la divulgación de un abuso. El escuchar la experiencia de un abuso puede ser difícil.

**No le sugieras** a un menor, o a un adulto, que él o ella han sido abusados. Nunca es apropiado poner esta sugestión en una mente de un adulto o menor de edad.

## Los Niños, Nuestra Mayor Bendición



*Si tu has sido victima de abuso sexual por parte de un sacerdote o de un diácono o cualquier miembro que presente a la Iglesia Católica en los Estados Unidos, hay varias cosas que puedes hacer:*

Contacta la Oficina del Departamento de Servicios Humanos. Es mandatorio reportar si la victima es un/a menor (número de teléfono en la portada)

Contacta la agencia apropiada para determinar si el incidente se inscribe en el estatuto de limitaciones en la jurisdicción en que se cometió la infracción.

Contacta a las agencias encargadas de la protección de menores, a un abogado privado o a un grupo de apoyo.

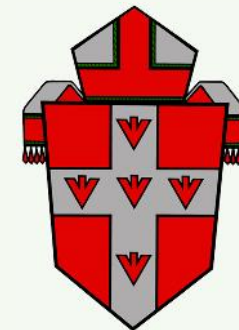
Contacta la Oficina de Ambiente Seguro o la línea directa de la Arquidiócesis. Ambos números están en la portada de este folleto. El Coordinador de Asistencia te ayudará en la presentación de una queja formal de abuso a la Arquidiócesis, arreglara una entrevista personal con el Arzobispo o su representante y te ayudara a obtener apoyo y consejería pastoral.

# Procedimientos para Reportar Abuso Infantil y Negligencia de Menores

---

**Línea Directa para reportar Abuso:**  
**1-800-522-3511**

**Línea Arquidiocesana:**  
**1-405-720-9878**  
[www.archokc.org](http://www.archokc.org)



*Arquidiócesis de  
Oklahoma City  
Oficina de Ambiente*

*Seguro:*

*405-709-2750*

**Vayan y Hagan Discipulos**

---

**¿Qué es Abuso Infantil?** El abuso infantil está definido en la ley como: un daño o amenaza de dañar la salud o seguridad de un menor por parte de la persona responsable del bienestar del menor. Esto incluye la explotación y el abuso sexual.

**Abuso Físico:** se caracteriza por causar daños físicos a un menor de edad de forma no accidental.

**Abuso Sexual:** explotación sexual hacia a un menor o adolescente para obtener una gratificación sexual de otra persona .

**Negligencia Física:** se caracteriza por no cubrir las necesidades básicas a menor de 18 años, tales como: comida, ropa, alojamiento, educación, supervisión y protección.

**Maltrato Psicológico:** rechazo, terror, aislamiento, explotación, corrupción, el negarles afecto, salud mental, cubrir sus necesidades medicas y educativas. Un menor puede estar sujeto/a a una o mas formas de abuso en cualquier momento dado.

### ¿Quién debe reportar el Abuso Infantil?

La ley del estado de Oklahoma, requiere a toda persona reportar el maltrato o abuso de un niño, sí se tiene una causa razonable para creer o sospechar que un menor de 18 años está siendo abusado o está en peligro de ser abusado. El incidente debe informarse al Departamento de Servicios Humanos del estado de Oklahoma (DHS) o a la policía local .

Fallar en reportar este tipo de abuso puede ser considerado un acto criminal e inhumano. Ninguna persona, sin importar la relación familiar que tenga con el menor, esta exenta de reportar la sospecha de un abuso. Una persona que informa de buena fe estos abusos, está inmune de ser procesada civil o judicialmente.

Reportar una sospecha de abuso no es una acusación o un hecho cierto. Es sólo una SOLICITUD de iniciar una investigación que busca proteger al niño de un daño inminente. NO NECESITAS COMPROBAR EL ABUSO antes de reportarlo. Tu rol no es ser un investigador/a,

Terapeuta o trabajador/a social. NO trates de probar u obtener mas información. Tu responsabilidad es REPORTAR. La investigación sobre el abuso a un menor es responsabilidad del Departamento de Servicios Humanos (DHS) y/o la ley.

El menor no debe repetir su confesión a personas ajenas a la investigación. Los relatos a personas que sean ajenas a la debida y apropiada investigación, pueden entorpecer la averiguación en si y posiblemente poner en peligro la seguridad del niño. Solamente, sí ocurriesen incidentes adicionales de abuso sexual o sospecha de maltrato a un niño después de haberse reportado el primero, se debe informar de nuevo de estos acontecimientos al Departamento de Servicios Humanos de Oklahoma (DHS)

### ¿Cómo Reporto una Sospecha de Abuso Infantil?

**ANOTA** la fecha y hora de los hechos que sucedieron en el incidente lo mas pronto posible después de hablar con el menor. Fírmalo. Es preferible que la persona que supo directamente del abuso haga el reporte.

**REPORTA** inmediatamente al DHS de OK usando la linea directa disponible las 24 horas (1-800-522-3511). **Si el menor esta en peligro inminente, llama a la policia.**

**REPORTA** cualquier sospecha o conocimiento de abuso de menores por algun personal de la Iglesia llamado a la linea directa Arquidiocesana (405-720-9878). El Coordinador de Ambiente Seguro contactara al Vicario General.

### ¿Mi Reporte es Confidencial?

El Departamento de Servicios Humanos de Oklahoma (DHS) y las leyes del estado de Oklahoma, requieren mantener estos reportes o informes confidenciales. Los informes anónimos también son aceptados para que se investiguen. El informe que se haga a la Arquidiócesis sobre abuso a un menor también es confidencial.

### AL REPORTAR: preparete a dar:

El nombre del menor y su ubicacion actual

Apellido y domicilio

Nombres y edades de hermano/as, si tienen

Grupo etnico e idioma de la familia

Nombre del presunto sospechoso, si lo sabes

Descripción de lo que has visto y escuchado

Nombre de cualquier otra persona que conozca el caso de abuso

Tu nombre y número de teléfono (recuerda, el reporte puede ser anónimo)

Nombre de la escuela, Iglesia o lugar de trabajo

### ¿Qué pasa después que se hace el informe o reporte?

Actualmente el reporte o la denuncia es analizada por un supervisor para determinar si la alegación encaja con la definición legal de abuso y negligencia y sí el reporte le compete al DHS. Si el abuso fue cometido por otra persona diferente a la persona encargada, es mandatario que DHS contacte a la Policía para reportar el caso. Es obligatorio que DHS investigue o conduzca evaluaciones en cuanto a las alegaciones de abuso o negligencia cometido por un Padre de Familia o la persona encargada. La diferencia entre la investigación y la evaluación de la Agencia de Servicios de Protección de Niños (CPS) es .

Una **Investigación** es conducida cuando la denuncia se trata de abuso o negligencia muy serio y podría ser muy peligroso, o cuando ya hay muchas denuncias previas de un mismo caso.

Una **evaluación** de CPS es conducida cuando la denuncia se trata de abuso o negligencia que no es muy serio o muy peligroso.